



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

Resolución del Sr. CONSEJERO
DELEGADO

NHA/NGA

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

Fecha: 31/10/2018

R0000467549

CAJERO INCLUIR DE FON-DE
INTER-DE-INTERVENIEN

08 NOV 2018

Visto el expediente relativo a la aportación económica específica a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial para la financiación del Proyecto "Formación en el Deporte para mejorar el Empleo" y,

Resultando que mediante Resolución del Consejero Delegado de Empleo, de fecha 22 de diciembre de 2017 se concedió a la referida Fundación, conforme a la solicitud formulada, una aportación específica para financiar el referido Proyecto por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 en la aplicación presupuestaria 17.0502.2412.48202 (línea de subvención número 2017-001440 y código de identificación de la BNS 383550).

Resultando que en la referida Resolución se ordenó el abono anticipado a favor de la Fundación FIFEDE de dicha aportación, previéndose respecto de su justificación lo siguiente:

"Cuarto.- El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día 31 de agosto de 2018, debiendo a tal efecto aportarse por FIFEDE la documentación que a continuación se relaciona:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de las Bases de ejecución del presupuesto (**ANEXO I** a esta resolución). En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo

en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de las Bases de ejecución del presupuesto del Cabildo (**ANEXO II** a esta resolución). En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.
- Acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la condición de información y publicidad de la aportación concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Muestra original de la papelería empleada, de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios. En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia compulsada de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y copia compulsada del certificado de emisión del medio correspondiente.
 - b) Una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo en los lugares previstos.
 - **Anexos IV y V** (Autorización de cesión de datos con fines estadísticos y Resumen de la justificación).

En la **Memoria Técnica** del proyecto, aparte de los indicadores que propuso la Fundación, deberán figurar los siguientes:

- a) De acuerdo con el MEDI:
 - RS140. Porcentaje de insertados en el mercado laboral en relación del % de formación impartida
 - RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento."

Resultando que el 30 de agosto de 2018, dentro del plazo establecido, la entidad aporta la documentación justificativa, procediéndose a su análisis por parte del Servicio Técnico de Empleo que emite informe con fecha 10 de septiembre de 2018 en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

"...//...

1.- Han presentado la siguiente documentación:

- Una **memoria técnica** de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluye además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
- Una **memoria económica**, en la que consta una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluye además una relación clasificada de los gastos en que se ha incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de las Bases de ejecución del presupuesto (**ANEXO I** a esta resolución).
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulta de aplicación en los negocios jurídicos que se llevaron a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluye además una relación de los negocios jurídicos realizados que consistieron en dos contratos laborales y tres contratos menores (**ANEXO II**).

- Con respecto al Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida. Presentan Testimonio de Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 27 de julio de 2018, por el que se aprueba por unanimidad las partidas justificativas de la aportación específica para la ejecución del proyecto "Formación en el deporte para la mejora del empleo".
- Acreditan con fotografías el cumplimiento de lo dispuesto en la condición de información y publicidad de la aportación concedida. Una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo en los lugares previstos.
- Aportan los Anexos IV y V (Autorización de cesión de datos con fines estadísticos y Resumen de la justificación).

De la documentación presentada podemos comparar el presupuesto previsto con el ejecutado:

GASTOS:

CONCEPTO	Importe Justificado	Importe según presupuesto	Desviación
Personal de FIFEDE	16.200,00 €	16.000,00 €	200,00 €
Formación (curso Coaching Deportivo)	13.500,00 €	13.500,00 €	0,00 €
Talleres búsqueda activa de empleo y emprendimiento	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
Jornadas	688,50 €	500,00 €	188,50 €
Estudio y elaboración de informe	11.500,00 €	11.500,00 €	0,00 €
Publicidad	363,80 €	2.500,00 €	-2.136,20 €
TOTAL	48.252,30 €	50.000,00 €	-1.747,70 €

INGRESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiación aportada por el Cabildo Insular de Tenerife	50.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	50.000,00€

El importe total de los gastos realizados **48.252,30 €** es inferior a los 50.000,00 € de la aportación otorgada, los gastos justificados fueron **1.747,70 €** inferiores a los previstos y la Fundación tendrá que reintegrar dicho importe más los intereses de demora en la cuenta de La Caixa ES68 2100 9169 01 2200020968 indicando el nombre del proyecto subvencionado.

Visto lo anterior, procedería aprobar la justificación de la aportación específica concedida por un importe de **48.252,30 €**, así como requerir el reintegro de los 1.747,70 € no gastados."

Resultando que, a la vista de la reducción propuesta, se concedió al beneficiario un plazo de audiencia de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no presentado alegación alguna en el plazo referido y procediendo a reintegrar voluntariamente con fecha 25 de septiembre de 2018 un total de 1.790,61 € en concepto de la parte de la aportación específica anticipada y de los intereses de demora correspondientes.

Resultando que el Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, con fecha 29 de Octubre de 2018 informa favorablemente la propuesta

de aprobación de la justificación de la aportación específica concedida, devolviendo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio como Servicio Gestor en la tramitación, la documentación previamente fiscalizada que permanecerá custodiada junto con el expediente administrativo.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto vigentes al momento de la tramitación del correspondiente expediente: *“Corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a estas aportaciones específicas, la aprobación de la justificación de las aportaciones percibidas, así como la realización de los pagos, reintegros o compensaciones que resulten como consecuencia, en su caso, de los abonos anticipados que hayan sido tramitados.”*

Considerando que el crédito presupuestario para la aportación específica destinada a la ejecución del Proyecto **“Formación en el Deporte para mejorar el Empleo”**, estaba consignado en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP núm. 73, de 18 de junio de 2018) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2017 relativo a la modificación de la denominación, estructura y composición orgánica de las Áreas de la Corporación, por la que se crea la Consejería Delegada de Empleo.

Considerando que con fecha 24 de febrero de 2017, el Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, dictó Resolución en virtud de la cual delegó en el Consejero Insular Leopoldo Benjumea Gámez las competencias de “Coordinación y ejecución de programas de fomento de empleo” asumiendo éste en consecuencia la titularidad de la Consejería Delegada de Empleo.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF: G38484879, para justificar la aportación específica realizada por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, para la financiación del Proyecto **“Formación en el Deporte para mejorar el Empleo”**, otorgada mediante Resolución del Consejero Delegado de Empleo, con fecha 22 de diciembre de 2017 (línea de subvención número 2017-001440 y código de identificación de la BNS 383550).

SEGUNDO.- Reducir en un total de 1.747,70 € el importe de la referida aportación, pasando la misma de un total de 50.000,00 € a 48.252,30 €, cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.

TERCERO.- Dar por debidamente reintegrados por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), un total de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA CÉNTIMOS (1.747,70 €) en concepto de la parte de la aportación anticipada que no fue justificada, así como de 42,91 € en concepto de intereses de demora generados por dicha cuantía

CUARTO.- Dar por debidamente justificado un total de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (48.252,30 €) de la aportación concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), para la financiación del Proyecto **“Formación en el Deporte para mejorar el Empleo”**.

No obstante, la declaración de justificación que se contiene en la presente Propuesta se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería a la incoación de expediente de reintegro a fin de exigir del beneficiario de la aportación, la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.



EL CONSEJERO DELEGADO

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

Sentado en el libro.....1 de Resoluciones de
los Titulares de Órganos Desconcentrados,
al folio.....94.88.296

6 NOV. 2018

El Vicesecretario General,